Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

**NOTA INTERNA**

**DJU/827/2019**

| | | |
|---|---|---|
| **PARA** | : | DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACION |
| **DE** | : | DIRECCIÓN JURÍDICA |
| **OBJETO** | : | DICTAMEN - BORRADOR DE ADENDA N° 01 del Contrato PR/PS N° 385/19 SUSCRITO CON LA FIRMA SOL PETRÓLEO S.A. para la Adquisición de Gasolina RON 91. |
| **REF.** | : | MEMORÁNDUM DCO/UVE/167/2019 de fecha 16.12.2019. |
| **FECHA** | : | 16-DICIEMBRE-2019 |

Con relación al Memorándum DOC/UVE/167/2019, de fecha 16 de diciembre de 2019, por medio del cual se solicita la implementación de una Adenda al Contrato PR/PS Nro. 385/19, de fecha 03 de octubre de 2019 a fin de ampliar la vigencia del contrato, se tiene que:

El citado Contrato PR/EJ Nro. 385/19 fue firmado en fecha 03 de octubre de 2019, tiene una vigencia 3 tres meses a partir de la firma del contrato, es decir hasta el 03 de enero de 2019, y vincula a PETROPAR con la firma SOL PETROLEO S.A., como resultado de la Contratación por Excepción N° 05/219 "Adquisición de Gasolina Ron 91" con ID Nro. 360.865.

Por Memorándum GCE/UGC/385/2019 la Gerencia de Comercio Exterior como administradora del Contrato informa que el vencimiento del Contrato está previsto para el 03 de enero de 2020 y al día de la fecha no se han efectuado nominaciones en el marco de dicho contrato. En tal sentido la Unidad de Gestión de Contratos sostiene que será necesario efectuar una adenda de ampliación de vigencia, a fin de asegurar que la totalidad de la entrega se realice dentro de la vigencia del contrato.

Se informa de igual manera que, en fecha 12 de diciembre de 2019, la firma el proveedor da su conformidad para la extensión de la vigencia, solicitada por Nota DOC N°1211/19 de la Dirección Operativa de Contrataciones.

La Ley de Contrataciones Públicas Nro. 2051/03, en su art. 63, dispone: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad*

Abg. Alberto Mendoza Cuevas
*Director Jurídico*
PETROPAR

*de los concepto y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los Pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".-*

Atento los fundamentos expuestos y en estas condiciones, sin entrar a considerar las cuestiones técnicas y operativas propias del presente contrato, no se observan impedimentos de orden legal para hacer viable lo solicitado por Memorándum GCE/UGC/385/2019, para la ampliación de la vigencia del Contrato PR/PS Nro.385/19, con la firma SOL PETROLEO S.A.

No se debe obviar mencionar finalmente la necesidad de requerir la extensión proporcional de las garantías presentadas por la firma proveedora.

Se considera de esta forma que el pedido de Adenda, en este caso puede ser puesto a consideración de la Presidencia, para resolver la implementación de la misma, salvo mejor parecer.

**ATENTAMENTE:-**

Abg. Alberto Mendoza Cuevas
Director Jurídico
PETROPAR

Petropar

GOBIERNO N

Paraguay

Dirección Operativa de Contrataciones

**MEMORANDUM** **DOC/UVE N° 167/2019**

| | | |
|---|---|---|
| **Para** | : | Unidad de Planificación de Procesos. |
| **De** | : | Unidad de Verificación de Ejecución |
| **Ref.** | : | Contrato PR/PS N° 385/19 |
| **Lugar y Fecha** | : | Asunción, 16 de diciembre de 2019. |

Tengo a bien dirigirme a Usted y por su intermedio a quien corresponda, con el objeto de solicitar parecer jurídico con respecto al proyecto de Adenda N° 01 al Contrato PR/PS N° 385/19 suscrito con la firma **SOL PETROLEO S.A.** en fecha 03 de octubre de 2019 en el marco de la Contratación por Excepción N° 05/2019 ***"Adquisición de GASOLINA RON 91"*** con ID. 360.865

El citado proyecto de Adenda, tiene por objeto la ampliación de la vigencia hasta el 02 de abril de 2020, conforme fuera solicita por MEMORANDUM GCE/UGC 385/2019 de fecha 12 de diciembre de 2019 de la Unidad Gestión de Contratos de la Gerencia de Comercio Exterior, en la cual expresa que: *"el vencimiento del Contrato está previsto para el 03/ene/2020 y al día de la fecha no se han efectuado nominaciones en el marco de dicho contrato."*.

Así también expone que es necesaria la extensión de vigencia en a fin de asegurar que la totalidad de las entregas se realicen dentro de la vigencia del Contrato.

La firma **SOL PETROLEO S.A.** mediante Nota con expediente 15148 de mesa de entradas de PETROPAR ha expresado su conformidad para la ampliación de vigencia solicitada por medio de la Nota DOC N° 12118/2019 de la Dirección Operativa de Contratación.

Se solicita la remisión a la Dirección Jurídica, a sus efectos.

Se adjuntan: antecedentes, proyecto de Resolución y Adenda.

Atentamente.

Abg. Deysi Gómez Gallardo
Jefa Int.
Unidad de Verificación de Ejecución
D.O.C. - PETROPAR

RECIBIDO EXPTE. 1003 2019 DIRECCION JURIDICA

07.19

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Fecha 10-12-19
MEMO N° 1304
Para conocimiento
Gerencia de Comercialización
Departamento de Contratos
Departamento de Planificación
Gerencia de Finanzas
Gerencia y Análisis
Gerencia Jurídica
Presidencia Permanente
Para su conocimiento
A sus efectos
Observación:

Abog. Félix M. Chávez
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

Asunción, 13 de diciembre de 2019.

Señores
Petroleos Paraguayos PETROPAR
Att: Sra. Delia Patrícia Samudio Torras.
Presidente.

Presente.

Nos dirigimos a Ustedes con referencia a su nota DOC N° 1211/2019, con relación al contrato PR/PS N° 385 para el "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE NAFTA RON 91", vigente entre nuestra firma y PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR.

Con relación a la misma, manifestamos nuestra conformidad para ampliar la vigencia del contrato hasta 02 de abril de 2020, conforme solicitado por Ustedes.

Además le informamos, que como resultado del cierre al que hemos llegado con nuestro proveedor, y a fin de mantener el mismo margen de ventaja que implicó a PETROPAR nuestra oferta al momento de su presentación, para la entrega del producto en el mes de enero de 2020, nuestra(s) factura(s) irán acompañadas de un descuento de US$ 20,00 por cada m3 (Veinte dólares americanos por cada metro cubico) facturados.

Sin otro particular, le saludamos con nuestra consideración más distinguida.

Petropar Renombre
MESA DE ENTRADA
Expediente Nº: 15148
Fecha: 13-12-19
Hora: 14:12
Fojas:
Firma:

| DESTINATARIO | Orig. | C.C. |
|---|---|---|
| PRESIDENCIA | | |
| Dirección de Gabinete de Pcia. | | |
| Gerencia General | | |
| Gerencia de Planta | | |
| Dirección Jurídica | | |
| Dirección Financiera | | |
| Comercio Exterior | | |
| Auditoría Interna | | |
| Gestión Empresarial | | |
| Dirección Comercial | | |
| Sub Gerencia de Planificación | | |
| DDC | | |
| Dir. de Comunicación | | |
| Dpto. Técnico | | |
| Dpto. Procesamiento | | |
| GPMJT | | |
| SGCP | | |
| DTIC | | |
| | | |

JAVIER PEREZ
Mesa de Entrada
PETROPAR

Lic. Carlos Benítez
Sección Registro de Proceso
DOC-PETROPAR

SOL PETROLEO SA
YAMIL SAWAYA
Socio Gerente
SOL PETROLEO S. A.

JAVIER PEREZ
Mesa de Entrada
PETROPAR

Abog. Félix M. Chávez
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

*Asunción, 12 de diciembre de 2019.*

Señores:
Petróleos Paraguayos PETROPAR
Att: Sra. Delia Patrícia Samudio Torras.
Presidente.

Presente.

Nos dirigimos a Ustedes con referencia a los contratos PR/PS N° 385 para el "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE NAFTA RON 91" y PR/PS N° 386 para el "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE GASOIL", suscriptos entre nuestra firma y PETROPAR, y en especial al E-mail enviado en fecha 10 de diciembre de 2019 a las 9:57 AM.

Con relación al Contrato PR/PS N° 386 "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE GASOIL", confirmamos la Ventana Ajustada solicitada por PETROPAR, quedando la misma iniciando en fecha 28 de diciembre, extendiéndose hasta el 30 de diciembre de 2019, en el punto de entrega ya establecido en la nota anterior.

Con relación al Contrato PR/PS N° 385 para el "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE NAFTA RON 91", concordamos con la solicitud de una extensión de la vigencia del Contrato mediante adenda, por las cuestiones expuestas por PETROPAR. Esperamos recibir en la brevedad la adenda para la firma correspondiente, en el plazo que estime conveniente PETROPAR.

Sin otro particular, le saludamos con nuestra consideración más distinguida.

Yamil Marcelo Sawaya
Sol Petroleo S.A.
Socio Gerente

Carlos Gustavo Fernandez
SOL PETROLEO S.A.
Director Apoderado

Asunción, 12 de diciembre de 2019
**DOC N° 1211/2019**

**Señores**
**SOL PETROLEO S.A.**
**Presente**

Nos dirigimos a ustedes con relación al Contrato PR/PS N° 385/19 suscrito en fecha 03 de octubre de 2019, en el marco de la Contratación por Excepción Nº 05/2019 para **la Adquisición de Gasolina RON 91**, con ID N° 360.865, a fin solicitar su conformidad para ampliar la vigencia hasta el 02 de abril de 2020, con el objeto de seguir ejecutando el citado Contrato.

Solicitamos presentar su nota de respuesta, a más tardar a las 15:00 horas del 13 de diciembre de 2019 en Mesa de Entradas de PETROPAR sita en Chile 753 – Planta Baja. Una vez obtenida la misma, los antecedentes serán revisados y analizados por la Dirección Jurídica para recomendar finalmente las acciones que correspondan

Abg. Felix Chávez
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

# MEMORANDUM

**GCE/UGC 385/2019**

| | | |
|---|---|---|
| **Para** | : | Lic. Ernesto Álvarez Ojeda, Gerente Int. de Comercio Exterior |
| **De** | : | Lic. Ramón Benitez, Jefe Int. Unidad Gestión de Contratos |
| **Ref.** | : | **Contrato suscrito con SOL PETRÓLEO SA para provisión de G. RON 91**<br>**Solicitud de Ampliación de Vigencia** |
| **Lugar y Fecha** | : | Asunción, 12 de diciembre de 2019. |

Me dirijo a usted, con relación al Contrato PR/PS N°385/19 suscrito con **SOL PETRÓLEO SA** en el marco de la Resolución PR/PS N°817/19 del 25/Set/19 "Por la cual se adjudica la Contratación por Excepción por razones técnicas N°05/2019 para la "Adquisición de Gasolina RON 91" ID N°360.865, en el marco al Art.8° del Decreto N°5520/16.

Al respecto, le informo que el vencimiento del Contrato está previsto para el 03/Ene/2020 y al día de la fecha no se han efectuado nominaciones en el marco de dicho contrato. Adjunto Planilla de Ejecución Contractual.

En tal sentido y conforme a sus indicaciones, será necesario efectuar una adenda de ampliación de vigencia; motivo por el cual se solicita efectuar la **ampliación de la vigencia del Contrato correspondiente al ID 360.865 hasta el 02 de abril del año 2020**, a fin de asegurar que la totalidad de la entrega se realice dentro de la vigencia del contrato.

Se adjunta: E-mail del 12/Dic/2019 13:51hs y Estado de Ejecución Contractual a la fecha.

Atentamente,

Lic. Ramón Benitez
Unidad Gestión de Contratos
Gerencia de Comercio Exterior

Petropar
GERENCIA DE COMERCIO EXTERIOR
Fecha: 12/12/2019
A: DOC

| | |
|---|---|
| Para su revisión y análisis | |
| Elaborar Informe | |
| Preparar respuesta | |
| Para su conocimiento | |
| Archivar | |
| A sus efectos | ✓ |

Lic. Ernesto Alvarez Ojeda
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

14:13hs.

RECIBIDO
12 DIC 2019
GERENCIA DE COMERCIO EXTERIOR

Hugo A. Chávez M.
Gerencia de Comercio Exterior
PETROPAR

## Ramon Benitez

**De:** Ernesto Alvarez Ojeda
**Enviado el:** jueves, 12 de diciembre de 2019 13:51
**Para:** Ramon Benitez
**Asunto:** RE: Contrato PR/PS N°385/19 - Ron 91 - Sol Petróleo SA

Buenas tardes Ramón!

Con relación al Contrato PR/PS N°385/19 de Ron 91 suscrito con Sol Petróleo SA, solicitamos la ampliación de vigencia por 90 (noventa) días.

Saludos cordiales!

***Lic. Ernesto Alvarez Ojeda***
Gerente de Comercio Exterior
Petroleos Paraguayos PETROPAR
Chile 753 c/ Haedo, Asunción – Edificio Centro Financiero
Tel: +595-21-448503 Int.131 – IP 30634 – Cel:+595-962279247
Correo: ealvarez@petropar.gov.py

Petropar GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

**De:** Ramon Benitez
**Enviado el:** jueves, 12 de diciembre de 2019 13:45
**Para:** Ernesto Alvarez Ojeda <ealvarez@petropar.gov.py>
**Asunto:** Contrato PR/P5 N°385/19 - Ron 91 - Sol Petróleo SA

Buenas tardes señor,

Con relación al Contrato PR/PS N°385/19 de Ron 91 suscrito con Sol Petróleo SA, le informo que dicho contrato tiene vigencia hasta el 03/Ene/2020 y no se han efectuado nominaciones hasta la fecha en el marco de dicho contrato. Adjunto Planilla de Ejecución Contractual.

En tal sentido y conforme a sus indicaciones, será necesario efectuar una adenda de ampliación de vigencia; motivo por el cual solicito la confirmación del plazo que debe ser solicitado para la ampliación de vigencia.

Atentamente,

**Ramón Benitez**
Unidad Gestión de Contratos
Gerencia de Comercio Exterior
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
Edificio Centro Financiero
Chile 753 c/ Haedo Asunción - Py
Tel: +595 21 448 503 - Ext 135 – IP 5716
www.petropar.gov.py

Petropar GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

# CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PR/PS N°385/19

PROVEEDOR: SOL PETRÓLEO SA

PRODUCTO: GASOLINA RON 91

VOLUMEN - M3: 20.000 (+/- 10%)

VIGENCIA: Desde el 03/Oct/2019 hasta el 03/Ene/2020

PRECIO: 484,00 USD/M3

CÓDIGO DE CONTRATACIÓN N° (CC): CE-25006-19-179661

| | |
|---|---|
| MONTO CC - 2019 Gs.: | 61.903.600.000 |
| SALDO DISPONIBLE 2019 Gs.: | 61.903.600.000 |

PAC ID N°: 360.865

Total CC: 61.903.600.000

DETALLE DE CARGAMENTOS - MODALIDAD FOB KM 171

| Item | Ventana de Carga | Cantidad (m3) nominada | Barcazas | Fecha de B/L | Cantidad (m3) cargada | Factura N° | Precio USD/m3 | Monto Factura / Pagado USD | Monto Diferencias | Vencimiento (30 días B/L) | Fecha de pago | Días de atraso pago | TC° Paga Gs | TC° SICO Gs |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | | | 0,00 | 0 | 30/01/00 | | -30 | 6.400,00 | 6.400,00 |
| 2 | | | | | | 385 | | 0,00 | 0 | 30/01/00 | | -30 | 6.400,00 | 6.400,00 |
| | | 0 | | | 0,000 | | Prom. | #DIV/0! | 0,00 | 0 | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| Volumen mínimo - m3 | 20.000,000 | |
| Vol. Entregado/nom. - m3 | 0,000 | 0,00% |
| Saldo - m3 | 20.000,000 | 100,00% |

| | | |
|---|---|---|
| Volumen máximo - m3 | 20.000,000 | |
| Vol. Entregado/nom. - m3 | 0,000 | 0,00% |
| Saldo - m3 | 20.000,000 | 100,00% |

Observaciones:

1- El tipo de cambio para facturas pendientes de pago es referencial ( USD 1 = G 6.400).-

2- Los volúmenes y precios de las entregas pendientes de facturación y de las nominaciones pendientes de entrega son referenciales.-

Jefe Unidad Gestión de Contratos
Gerencia de Comercio Exterior - PETROPAR